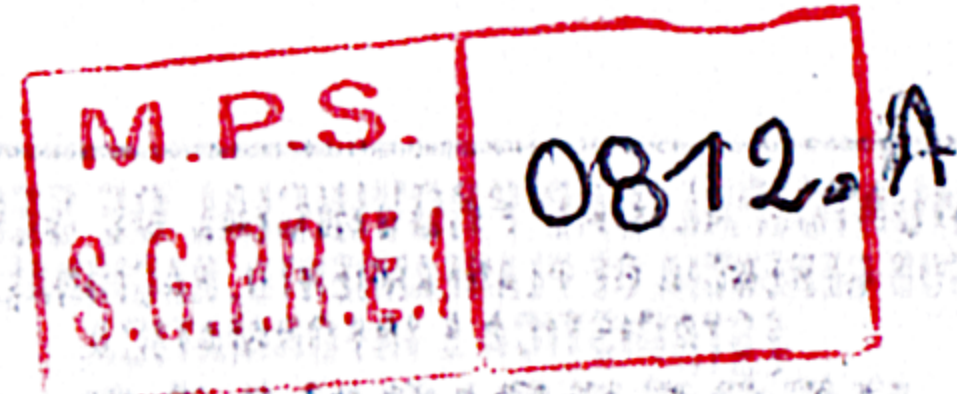




# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208- 2021-MPS/A

Sechura, 24 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0163-2021-MPS-GDU/SGI, de fecha 23 de Febrero del 2021, Informe N° 106-2021-MPS-GDU de fecha 24 de Febrero del 2021, sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 083, NIVEL INICIAL, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA BOCANA/PARACHIQUE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N° 02-2021-SA & LID S.A.C.**, de fecha 17 de Febrero del 2021, de la empresa SA & LID INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.C alcanza el Expediente Técnico sobre proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 083, NIVEL INICIAL, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA BOCANA/PARACHIQUE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"** y,

Que, mediante Informe N°0163-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 23 de Febrero de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura informa que a través del equipo técnico de la sub Gerencia de Infraestructura, se ha realizado la revisión respectiva del expediente técnico, así mismo señala que se ha contado con la asistencia técnica y acompañamiento del evaluador de la ARCC, Arquitecto Juan Merino durante todo el proceso de desarrollo del expediente técnico, así en el informe se realiza una descripción del proyecto que consiste en la **RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 083, NIVEL INICIAL, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA BOCANA/PARACHIQUE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA**, el cual pretende dotar de una infraestructura moderna a esta Institución Educativa, teniendo en cuenta las condiciones mínimas normadas y establecidas por el Ministerio de Educación, para brindar a la población estudiantil enseñanza educativa en condiciones técnico pedagógicas aceptables. Por lo tanto señala que en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 083, NIVEL INICIAL, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA BOCANA/PARACHIQUE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**, el monto de inversión asciende a la suma de **S/ 2,868,212.97 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Doce Con 97/100 Soles)**, incluido costo directo, gastos generales, utilidad, IGV, plan de contingencia, mobiliario y equipamiento, elaboración de expediente técnico y supervisión de obra, con precios vigentes al mes de enero del 2021, bajo la modalidad de ejecución de presupuestal indirecta, SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA con PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 DÍAS CALENDARIOS (05 meses), recomendando su trámite de aprobación conforme al detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN                       | PARCIAL                |
|-----------------------------------|------------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>              | <b>S/ 1,820,230.47</b> |
| GASTOS GENERALES (8%)             | S/ 145,618.44          |
| UTILIDAD (7%)                     | S/ 127,416.13          |
| <b>SUB-TOTAL</b>                  | <b>S/ 2,093,265.04</b> |
| IGV (18%)                         | S/ 376,787.71          |
| PLAN DE CONTINGENCIA              | S/ 148,491.37          |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO         | S/ 86,963.85           |
| <b>VALOR REFERENCIAL</b>          | <b>S/ 2,705,507.97</b> |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 34,000.00           |
| SUPERVISIÓN DE OBRA               | S/ 128,705.00          |
| <b>MONTO DE INVERSION</b>         | <b>S/ 2,868,212.97</b> |

Siendo pues que, el costo de elaboración de expediente técnico será asumido por la Municipalidad Provincial de Sechura y el valor referencial y supervisión de obra será asumido por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 091-2017-PCM y modificatoria;

Que, mediante Informe N° 160-2021-MPS-GM-GDU, de fecha 24 de febrero de 2021, La Gerencia de Desarrollo urbano solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico de la Obra con **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 083, NIVEL INICIAL, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA BOCANA/PARACHIQUE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"** código único de inversiones IRI N° 2512231, con un monto de inversión total que asciende a **S/ 2,868,212.97 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Doce Con 97/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de actividades de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución CONTRATA - SUMA ALZADA. Además solicita que se indique que el costo de elaboración del expediente técnico será asumido por la Municipalidad Provincial de Sechura y el valor referencial y supervisión de obra será asumido por la Autoridad para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante D.S N° 091-2017-PCM y modificatoria.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos y recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0208-2021-MPS/A

Que, El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la Ley 30556 señala: 3.1 Créase la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar El Plan. 3.2 La Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, constituyéndose como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos; y su conformación, organización y funcionamiento se sujetan a las disposiciones de la presente Ley. Los recursos que se gestionan a través de la referida unidad ejecutora solo pueden ser destinados a los fines de la presente Ley.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM señala Apruébese el Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

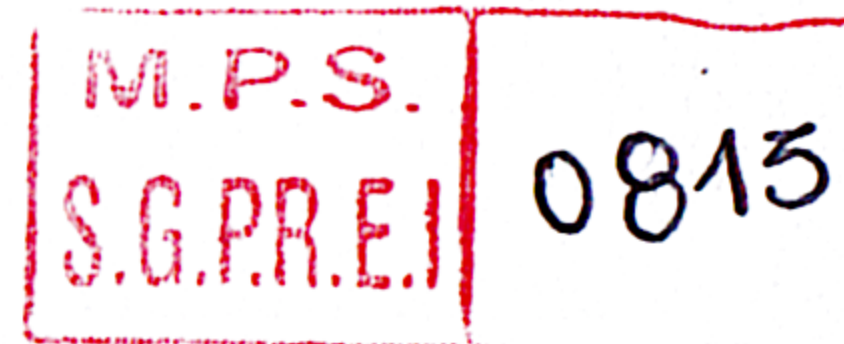
Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 083, NIVEL INICIAL, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA BOCANA/PARACHIQUE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" código único de inversiones IRI N° 2512231, Código ARCC 2234, con un valor referencial que asciende a S/2,705,507.97 soles y un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 2,868,212.97 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Doce Con 97/100 Soles), que incluye la supervisión y expediente técnico, con precios vigentes al mes de enero del 2021, bajo la modalidad de ejecución de presupuestal indirecta SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA, con PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 DÍAS CALENDARIOS (05 meses) siendo el desagregado del valor del proyecto el siguiente:

| COMPONENTE                        | INVERSIÓN              | FINANCIAMIENTO                                      |
|-----------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA                 | S/ 2,470,052.75        | Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) |
| PLAN DE CONTINGENCIA              | S/ 148,491.37          |                                                     |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO         | S/ 86,963.85           |                                                     |
| SUPERVISIÓN DE OBRA               | S/ 128,705.00          |                                                     |
| <b>SUB-TOTAL</b>                  | <b>S/ 2,834,212.97</b> | Municipalidad Provincial de Sechura                 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 34,000.00           |                                                     |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>S/ 2,868,212.97</b> |                                                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el costo del Expediente Técnico, que es el monto de S/ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) será asumido por la Municipalidad Provincial de Sechura y el saldo, cuyo monto asciende a S/ 2,834,212.97 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Doce Con 97/100 Soles), se solicitará a la ARCC, en tanto la elaboración del Expediente Técnico será financiado por la entidad Edil un monto de S/ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0208-2021-MPS/A

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munisecchura.gob.pe](http://www.munisecchura.gob.pe))

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
JMZM/ Sec. Gral.